



SUMARIO

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.1. Rector

2

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 1 de septiembre de 2021, por la que se actualizan las medidas de prevención COVID-19 para su aplicación en el curso 2021-2022.

2

I.4. Consejo de Gobierno

9

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 14 de septiembre de 2021, por el que se aprueba el Plan de Formación de Docentes y Personal Investigador de la ULPGC 2021-2025.

9

I.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia

12

- Resolución del Vicerrector de Cultura, Deporte y Activación Social de los Campus de la ULPGC, de 2 de septiembre de 2021, relativa al desarrollo de los programas formativos especiales que se impartirán en el curso académico 2021-2022.

12

- Resolución de la Vicerrectora de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa de la ULPGC, de 3 de septiembre de 2021, por la que se publica la convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa para el curso 2021-2022.

13

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.1. Rector

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN COVID-19 EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA SU APLICACIÓN EN EL CURSO 2021-2022

En el marco de las competencias que la LOU dispone para las universidades y atendiendo las recomendaciones aportadas por el documento *Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud frente a COVID-19 para Centros Universitarios en el Curso 2021-2022*¹ publicadas por los Ministerios de Sanidad y Universidades, aprobado por la Comisión de Salud Pública el 16 de julio de 2021, que se consideran básicas y adaptables a cada contexto académico y a la evolución de la pandemia; se plantea la necesidad de mantener medidas frente a la COVID-19 en nuestros centros universitarios para el curso 2021-2022 que permitan garantizar la seguridad de los miembros de la comunidad universitaria.

En el momento actual y tras la experiencia adquirida desde el inicio de la crisis sanitaria derivada de la COVID-19, nuestra Universidad de Las Palmas de Gran Canaria mantiene activadas las recomendaciones, guías, instrucciones y protocolos de actuación que permiten y orientan la planificación y la organización de la docencia para garantizar los estándares de calidad y el rigor académico de las titulaciones, así como para preservar la salud de la comunidad universitaria como lo demuestra la baja incidencia acumulada de casos identificados en nuestros centros desde el inicio de la pandemia y, en concreto, en el curso académico 2020-2021.

De cara al próximo curso, acorde a los datos que registra la vacunación de la población, que en nuestra comunidad se encuentra muy avanzada, incluso en la población más joven, permite que estas medidas requeridas se adapten a los posibles escenarios que puedan darse en el contexto pandémico en los próximos meses, siguiendo las recomendaciones de la autoridad sanitaria y la normativa vigente en nuestra Comunidad Autónoma (CA).

En este sentido, la ULPGC se hace eco de las recomendaciones del Comité Científico de Emergencia Sanitaria contra la COVID-19 del Gobierno de Canarias, y ha mantenido una comunicación permanente con las Consejerías de Educación y de Sanidad del Gobierno de Canarias; también ha establecido una estrecha coordinación con la Universidad de la Laguna al respecto. Es destacable, también, que la ULPGC ha emprendido en los últimos cuatro meses una estrategia de sensibilización en su comunidad para incentivar la vacunación de todos sus integrantes, de acuerdo con el Servicio Canario de Salud, desarrollada en redes sociales y comunicación intracampus, así como un conjunto de acuerdos con las autoridades sanitarias.

Tomando en consideración el carácter presencial de nuestras titulaciones, se prevé que la actividad desde el inicio de curso académico 2021-2022 recupere esa presencialidad en los centros y facultades, independientemente del nivel de alerta. En los casos de niveles de alerta muy elevados (niveles 3 y 4 actuales, o equivalentes que se puedan definir en el futuro) se podrá potenciar la formación híbrida, con el fin de disminuir la movilidad, las aglomeraciones y losaforos.

El desarrollo de las actividades que se realicen de forma presencial en el interior de los recintos universitarios se atenderá aplicando las siguientes medidas:

A. Limitar los contactos atendiendo al contexto específico de nuestra CCAA:

1. En situación de normalidad y niveles de alerta 1 y 2 se deberá mantener una distancia normal no inferior a 50 cm entre las personas en los espacios del centro. En niveles de alerta y 4 se mantendrá una distancia de al menos 1,2 metros entre las personas en los espacios de los

¹ Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a covid-19 para centros universitarios en el curso 2020-2021. Ministerio de Sanidad. Actualización del 16 de julio de 2021. Disponible en: https://www.msrebs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Medidas_Centros_Universitarios_COVID_16072021.pdf

centros universitarios. En cualquier caso, las distancias serán las máximas que las circunstancias de cada Centro permitan.

2. Evitar aglomeraciones en interiores y exteriores de los centros manteniendo la distancia interpersonal, evitando permanencias prolongadas en zonas de paso o espacios comunes y manteniendo las medidas organizativas existentes en los centros, tales como accesos diferenciados de entradas y salidas, uso de horarios escalonados, señalización en los pasillos o infografías, entre otros.
3. La actividad presencial se organizará en equipos o grupos estables, mediante turnos o rotaciones, adaptando el tamaño de los grupos acorde a la distancia interpersonal exigida.
4. Para mantener el control presencial con trazabilidad, en las clases teóricas se establecerá un asiento fijo identificativo para cada estudiante, que permita una actuación rápida eficaz en caso de detección de un caso o brote en el centro. En aquellas aulas o laboratorios en los que no sea posible numerar las sillas se procederá a mantener la máxima distancia interpersonal posible.
5. Los exámenes se realizarán de forma presencial (salvo que lo impidan las autoridades sanitarias) manteniendo la distancia interpersonal exigida.
6. Algunas actividades no docentes, de gestión, administración y coordinación podrán ser desarrolladas de forma no presencial o por teletrabajo, de acuerdo con las instrucciones que dicte la Gerencia.
7. En las oficinas y espacios para uso del personal trabajador del centro, además del uso obligatorio de la mascarilla, se mantendrá la distancia interpersonal establecida en cada momento, así como su ventilación adecuada.

B. Medidas de prevención personal frente a la COVID-19 y otras infecciones respiratorias, que incluyen:

1. Aplicar el protocolo de higiene de manos de forma frecuente y meticulosa o en su defecto el uso de gel hidroalcohólico, al menos a la entrada y salida del centro universitario, y antes y después de cada cambio de aula o espacio, de ir al aseo, de las comidas o de manipular la mascarilla y en caso de uso compartido de materiales u objetos.
2. Cumplir con las medidas de higiene respiratoria en el uso de la mascarilla y su manipulación: no quitarse la mascarilla para toser o estornudar; en caso de quitársela cubrirse nariz y boca con un pañuelo y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no dispone de pañuelo emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos; evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, para no facilitar la transmisión.
3. Uso obligatorio de la mascarilla para todas las personas que accedan al centro y en todos los espacios del centro, incluidos espacios abiertos, durante la permanencia en el mismo. Reforzar esta obligación mediante cartelería informativa.
4. Se recomienda el uso de la mascarilla higiénica, a poder ser reutilizable (especificación UNE 0064-1:2020, UNE 0065:2020 o el documento UNE-CWA 17553:20209) o modelos de protección superior, siempre sin válvula (quirúrgicas, FFP2 y FFP3).
5. En situaciones de alerta 3 y 4, en cada centro universitario se entregarán dos mascarillas FFP2 sin válvula cada semana a aquellas personas del estudiantado, PDI y PAS que participan de la actividad presencial y los soliciten.
6. Promover el uso correcto de la mascarilla: cubriendo nariz y mentón, bien ajustada a la cara y manipularla únicamente por las tiras.
7. En caso de exención del uso de mascarilla en los supuestos recogidos por el Ministerio (personas con dificultad respiratoria que puede verse agravada por el uso de la mascarilla; contraindicación de su uso por motivo de salud debidamente justificado; situación de discapacidad y dependencia que no permita quitarse la mascarilla si precisa; personas con trastornos de conducta que hagan inviable su uso; y en el desarrollo de actividades en las que, por su propia naturaleza resulte incompatible el uso de mascarilla), se acreditará y comunicará el caso a las autoridades universitarias del centro si es estudiante o al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales si es personal trabajador, al inicio del curso o cuando esta situación se presente a la mayor brevedad posible.
8. Si fuera preciso atender a personas con síntomas, la persona con síntomas debe ponerse

maskarilla quirúrgica y quien lo atiende, FFP2 sin válvula.

9. Fomentar los Campus sin humos también en los espacios abiertos.
10. En caso de uso compartido de materiales u objetos con fines docentes habrá que realizar higiene de manos antes y después de su uso, y evitar tocarse nariz, ojos y boca durante su manipulación. Es recomendable asegurar la desinfección y limpieza tras su uso, al menos entre cada grupo de estudiantes, y utilizar guantes para esta tarea.
11. Mantener las estrategias de educación para la salud, diseñadas por esta Universidad que utilizan infografías, carteles, mensajes de salud vía telemática o talleres de educación para la salud presenciales o telemáticos.
12. Se recomienda disponer en todo momento del certificado vacunal para el acceso a las aulas, que podrá ser requerido por el Coordinador COVID y la identificación de los estudiantes no vacunados, a los que se recomienda para mayor seguridad que se ubiquen en las zonas distantes del aula que cuenten con mejor ventilación y mayor distancia interpersonal.

C. Ventilación y limpieza del centro:

1. Asegurar la ventilación natural, cruzada y permanente, con apertura de puertas y ventanas, siempre que sea posible para favorecer la circulación de aire.
2. Disponer de papeleras con bolsa y a poder ser con tapa y pedal para eliminar los residuos de uso personal (pañuelos, mascarillas, entre otros.)
3. Si se van a usar espacios o materiales con diferentes estudiantes de manera consecutiva, desinfectar si es preciso las superficies y materiales utilizados, y ventilar la sala al menos 5 minutos tras cada sesión o el tiempo que garantice la ventilación adecuada.
4. En caso de realizar actividades de ejercicio físico, estas se promoverán en espacios exteriores. En caso de que se realicen en espacios interiores es de esencial importancia el uso de mascarillas, el mantener la distancia interpersonal establecida en cada momento e intensificar su ventilación.
5. Aplicar los protocolos de limpieza, desinfección y ventilación, vigentes en cada centro universitario.

D. Mantener el protocolo de gestión de los casos

1. No podrán acceder al centro educativo aquellas personas con síntomas compatibles con COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento requerido o las que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por ser conviviente de alguna persona con síntomas o, contacto estrecho de persona diagnosticada de COVID-19.
2. Mantener el procedimiento de actuación ante el inicio de síntomas de cualquier persona en el centro universitario teniendo presente al respecto las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
3. Mantener publicado y difundir de manera activa el protocolo de actuación en base a la *Estrategia de Detección Precoz, Vigilancia y Control de COVID-19* (actualizado el 12 de agosto de 2021)².

El plan de actuación disponible en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria incorpora medidas transversales en la organización, gestión de los centros y la gestión de recursos humanos para facilitar el cumplimiento de las medidas en todos sus entornos y contextos:

1. Cada centro dispone del Plan de Contingencia, que prevé las actuaciones a realizar y los mecanismos de coordinación necesarios para los posibles escenarios que puedan darse.
2. Cada centro universitario dispone de un coordinador COVID-19 familiarizado con todos los documentos y procedimientos de la COVID-19 en la enseñanza superior, disponibles para consulta en la web institucional.

² *Estrategia de Detección Precoz, Vigilancia y Control de COVID-19. Ministerio de Sanidad. Actualización de 12 de agosto de 2021.* Disponible en:

https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Estrategia_vigilancia_y_control_e_indicadores.pdf

3. A través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y de la Dirección de Salud y Bienestar en el área del Rector se realiza la interlocución con los servicios sanitarios y con la unidad de salud pública a través de los mecanismos de comunicación establecidos con los responsables sanitarios en nuestra comunidad autónoma.
4. Se fomenta la continuidad del teletrabajo para aquellas actividades que no requieran necesariamente la presencialidad de la persona trabajadora (tutorías, reuniones...).
5. Se mantiene el control y los ajustes en la organización de accesos y circulación de personas en los centros.
6. Se mantiene el control en los espacios de uso común: salas, vestuarios, taquillas, aseos, bibliotecas, administración y servicios, establecimientos de restauración, cafeterías, instalaciones deportivas, aparcamientos, entre otros.
7. Se mantienen las medidas para la realización de prácticas académicas externas establecidas por las entidades colaboradoras, y la planificación, control y registro de los estudiantes en sus destinos de prácticas para facilitar el rastreo.
8. Se continúa con las medidas de prevención en la realización de prácticas en instituciones sanitarias y la planificación, control y registro de los estudiantes en sus destinos de prácticas para facilitar el rastreo.
9. Se recuerda la necesidad de respetar las medidas de prevención indicadas en los medios de transporte, tanto públicos como privados, utilizados para el desplazamiento a los centros, según la legislación vigente.
10. Los intercambios internacionales se realizarán según las recomendaciones y legislación vigente. En todos nuestros centros y facultades se recomienda a las personas que se incorporan este curso académico de otros países que presenten el certificado de vacunación frente a la Covid-19, sobre todo si proceden de entornos con disponibilidad de vacunas. Las personas procedentes de entornos donde no es posible disponer de vacunas se les planificará la vacunación en coordinación con el Servicio Canario de Salud a su llegada.
11. La celebración de congresos, encuentros, reuniones, conferencias y eventos se realizará atendiendo a la legislación vigente.
12. Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de la normativa laboral, la dirección de los centros universitarios adoptará las acciones necesarias para cumplir las medidas de prevención e higiene para el personal trabajador.
13. El equipo directivo velará porque las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud sean conocidas por los usuarios de cada Centro.

E. Otras medidas a implementar por la ULPGC para el curso 2021- 2022 para incrementar la información y la educación de la comunidad universitaria en las medidas de prevención y vacunación, incluyen:

1. Dado que el equipo de dirección cuenta con una Directora de Salud y Bienestar, dependiente del Rector, se podrá poner en marcha un canal de comunicación con la comunidad universitaria para la resolución de dudas en la implementación de las medidas de prevención frente a la COVID-19.
2. Fomentar la formación y educación en las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud para la concienciación y para la adopción de las medidas de prevención y control de la enfermedad en el estudiantado, profesorado y personal de administración y servicios, tanto en el centro universitario, como en sus hogares y entornos social.
3. Promover estrategias de autocuidado, a través de la educación para la salud.
4. Establecer canales de coordinación con el Servicio Canario de Salud para aproximar la vacunación a nuestros campus (Vacunoguagua en los campus universitarios).

F. Protocolo de actuación de la ULPGC ante un caso sospechoso o uno positivo de COVID-19

Atendiendo a la *Estrategia de Detección Precoz, Vigilancia y Control de COVID-19* establecida por el Ministerio de Sanidad y a las recomendaciones de la Consejería de Sanidad y de la Dirección de Salud Pública del Gobierno de Canarias³, se aplicarán las siguientes medidas de actuación:

Detección de casos de infección activa por SARS-CoV2:

- No accederán al recinto universitario las personas con síntomas compatibles con COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el período de aislamiento requerido o las que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber mantenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
- Todos los casos sospechosos se mantendrán en aislamiento a la espera del resultado de las pruebas de diagnóstico y, en caso de dar un resultado positivo, se iniciará la búsqueda de sus contactos estrechos. En caso de resultado negativo, y si no hay una alta sospecha clínica o epidemiológica, el caso se da por descartado y finaliza el aislamiento.
- En el caso de aparición de síntomas compatibles con el SARS-CoV-2 en las dependencias universitarias, se procederá en la forma indicada más adelante mientras se hace la llamada al teléfono único para estos casos en Canarias: 900 112 061.
- Todos los miembros de la comunidad universitaria deberán tener su tarjeta sanitaria en orden desde el inicio del curso académico.

1. Protocolo de actuación para casos confirmados:

- Cualquier miembro de la comunidad universitaria (sintomática o asintomática) con un diagnóstico confirmado de infección realizado por PCR (o cualquier otra técnica molecular) o por test rápido de detección de antígeno (PDAg) deberá tener en cuenta las indicaciones siguientes:
 - Se mantendrá en aislamiento domiciliario y con seguimiento médico hasta la resolución del proceso y en su caso, se presentará parte debaja.
 - Se reincorporará a sus actividades habituales solo cuando lo acredite mediante alta firmada por su médico, y en su defecto cuando se hayan cumplido las medidas sanitarias prescritas por la Autoridad sanitaria.
 - En todos los casos las personas afectadas deberán comunicarlo a la Administración del Edificio y al Gerente de la residencia universitaria cuando se resida en ella.

2. Protocolo de actuación para casos sospechosos y probables:

- Se considerará caso sospechoso a cualquier persona que presente un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita y de cualquier gravedad, que cursa, entre otros síntomas, con fiebre, tos o sensación de falta de aire.

Se incluye a las personas que, habiendo recibido la pauta completa, presentan sintomatología compatible con infección por SARS-CoV-2.
- Se considera caso sospechoso de reinfección a cualquier persona que presente síntomas compatibles de COVID-19 habiendo pasado la infección hace más de 90 días, o menos si se sospecha una variante diferente.
- Se considerará caso probable a cualquier persona que presente infección respiratoria aguda grave con cuadro clínico y radiológico compatible con COVID-19, aunque presente resultados de PCR negativos o con PCR no concluyente.
- Cualquier miembro de la comunidad universitaria que presente la sintomatología descrita anteriormente, estará obligado a seguir las instrucciones siguientes:

³ *Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19* (actualizado el 18 de marzo de 2021). Dirección General de Salud Pública. Gobierno de Canarias. Disponible en: https://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/content/dc598cf6-5f9a-11ea-8c85-45deafa0a5a5/Procedimiento2019-nCoV%20SCS_9.pdf

- No acudir a las instalaciones de la ULPGC (al lugar de trabajo, de estudio o de investigación, etc.).
- Debe ponerse en contacto con Sanidad lo más rápidamente posible llamando al teléfono único 900 112 061 y seguir las indicaciones que se le indiquen al efecto.
- Debe informar del inicio y fin de la situación de caso sospechoso al Administrador del Edificio, Gerente de residencia universitaria, o Directora de la Biblioteca, según el caso.

En cualquier situación, deben extremarse las obligaciones establecidas en los apartados A, B y C de las presentes medidas.

Si los síntomas de la COVID-19 se presentaran en el recinto universitario se pondrá el caso en conocimiento del Administrador del Edificio, que es el coordinador COVID, y se seguirán sus instrucciones y el protocolo de actuación establecido en el centro.

3. Protocolo de actuación ante personas que desarrollen síntomas compatibles con COVID-19 en el centro universitario⁴:

- Se le colocará una mascarilla quirúrgica, se le llevará a un espacio separado, y se contactará con la persona responsable del manejo de COVID-19 en el centro educativo y con los familiares o tutores legales.
- La persona que acompañe y atiende al caso sospechoso debe ponerse mascarilla FFP2 sin válvula.
- El espacio en el que los casos sospechosos esperen será preferiblemente una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con una ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla (si es necesaria su renovación) y los pañuelos desechables. La sala deberá ser ventilada, limpiada y desinfectada tras su utilización.
- Los docentes u otro personal que trabaje en el centro con condiciones de salud que les hacen vulnerables deberán informar antes del inicio del curso a los equipos directivos que son trabajadores especialmente sensibles para COVID-19, y serán valorados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, quien indicará si es necesario tomar medidas adicionales.
- En las situaciones en las que se detecte un caso sospechoso, la persona trabajadora con condiciones de salud de vulnerabilidad no se hará cargo de la atención del caso, y éste será derivado a otra persona del centro que se designe.
- La persona designada como responsable en el manejo de COVID-19 en el centro contactará con un conviviente familiar, en caso de que la persona afectada sea menor de edad o no tenga medio propio de transporte, para que acudan al centro o facultad para su recogida. Éstos deberán contactar tan pronto como sea posible con su centro de salud de atención primaria de referencia o llamar al teléfono de referencia 900 112 061 para responder ante un caso sospechoso de COVID-19. Asimismo, en caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se llamará al 112 o al 061.
- En caso de que la persona afectada sea trabajadora del centro se pondrá en contacto con su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, el centro de salud o con el teléfono de referencia de la comunidad autónoma, y se seguirán sus instrucciones. En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se llamará al 112 o al 061.
- El estudiantado, profesorado u otro personal con síntomas compatibles con COVID-19 se consideran caso sospechoso y no deberán acudir al centro educativo. El caso sospechoso deberá permanecer aislado en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas. Si el resultado es negativo, acudirá al centro educativo y continuará con su actividad.
- Si el caso se confirma, no debe acudir al centro y debe permanecer en aislamiento hasta transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas. No será necesario la realización de una PDIA para levantar el aislamiento.

⁴ Basado en la Guía de actuación ante la aparición de casos de Covid-19 en centros educativos (actualizado el 14 de abril de 2021). Ministerio de Sanidad. Disponible en: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Guia_actuacion centros_educativos.pdf

4. Protocolo de actuación para los contactos estrechos:

- Se considerarán contactos estrechos todas las personas (familiares, convivientes, trabajadores, etc.) que hayan tenido contacto en las últimas 48 horas con un caso confirmado con el que haya mantenido una distancia interpersonal inferior a los 1,5 metros, sin haber hecho uso de mascarilla.
- Ante cualquier caso sospechoso, se recomendará permanecer en el domicilio al estudiantado, profesorado u otro personal identificado como contacto conviviente hasta el resultado de las pruebas. Si la sospecha de caso se descarta, se suspenderá la cuarentena del contacto conviviente.
- Ante cualquier caso confirmado, está indicado iniciar la identificación de sus contactos, recomendándoles evitar interacciones sociales y permaneciendo en cuarentena a menos que se les indique lo contrario
- El periodo de rastreo de contactos estrechos será desde dos días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PDIA, los contactos se buscarán desde dos días antes de la fecha de toma de muestra para diagnóstico. **El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales colaborará con el SCS en el rastreo de contactos en el entorno universitario.**
- Aquellos miembros de la comunidad universitaria que sean considerados contactos estrechos deberán cumplir las instrucciones siguientes:
 - Deberán ponerse en contacto con Sanidad llamando al teléfono único 900 112 061, y atendiendo a las recomendaciones de permanecer bajo cuarentena durante los 10 días posteriores al último contacto con un caso confirmado, si así se les indicara. Esta es una de las principales medidas de prevención para controlar la transmisión, junto con las medidas de prevención individuales (lavado frecuente de manos, uso de mascarilla, distancia interpersonal y aislamiento en habitación individual en domicilio).
 - Si el contacto sigue asintomático al finalizar su periodo de cuarentena podrá reincorporarse a su rutina de forma habitual.
 - De forma adicional, se indicará que durante los 4 días siguientes a la finalización de la cuarentena se siga vigilando la posible aparición de síntomas y si esto se diera, deberá permanecer aislado en el domicilio y comunicarlo rápidamente de la forma establecida al servicio sanitario y comunicar dicha contingencia a la empresa o a su servicio de prevención siguiendo lo establecido en el Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-COV-2 (COVID-19).
 - Si los contactos estrechos desarrollan síntomas en el momento de su identificación o en cualquier momento durante la cuarentena, pasarán a ser considerados casos sospechosos, deberán hacer autoaislamiento inmediato en el lugar de residencia y contactar de forma urgente con el responsable que se haya establecido para su seguimiento o con el 112/061 indicando que se trata de un contacto de un caso de COVID-19.
 - Las personas que han recibido una pauta de vacunación completa, y sean consideradas como contacto estrecho estarán exentas de la cuarentena. El procedimiento con ellos incluye:
 - Se les hará seguimiento con PCR preferiblemente y, si no fuera posible, con otra PDIA. Idealmente se realizarán dos pruebas, una al inicio y otra alrededor de los 7 días del último contacto con el caso confirmado, aunque si esto no fuera posible se recomienda realizar al menos una prueba en el momento que lo indiquen los responsables sanitarios.
 - Se recomendará evitar el contacto con personas vulnerables.
 - Se les indicará el uso de mascarilla en sus interacciones sociales, no acudir a eventos multitudinarios y realizar una vigilancia de la posible aparición de síntomas compatibles, en cuyo caso lo comunicaran al responsable que se haya establecido para su seguimiento o con el 112/061 indicando que se trata de un contacto de un caso de COVID-19 vacunado.
 - Como excepción de lo anterior realizarán cuarentena los contactos completamente vacunados en los casos vinculados a brotes producidos por variantes de mayor transmisión o gravedad.
 - Deberán informar de su situación al Administrador del Edificio, Gerente de residencia universitaria, o Directora de la Biblioteca, según el caso.

- Los estudiantes y personas trabajadoras de centros universitarios exentos de la cuarentena, utilizarán la protección adecuada según lo establecido en las recomendaciones del Ministerio de Sanidad⁵, en el *Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2*⁵ y en esta mismadisposición.

La presente instrucción resulta de aplicación a toda la Comunidad Universitaria, entendiéndose por esta al PDI, PAS, estudiantes, personal investigador y empresas que se relacionen con la ULPGC.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de septiembre de 2021. El Rector de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, Lluís Serra Majem.

I.4. Consejo de Gobierno

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE FORMACIÓN DE DOCENTES Y PERSONAL INVESTIGADOR DE LA ULPGC 2021-2025

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria, celebrada de forma telemática del 9 al 14 de septiembre de 2021, acuerda aprobar el [Plan de Formación de Docentes y Personal Investigador de la ULPGC 2021-2025](#).

Este Plan es el resultado de la negociación realizada con la representación sindical de la ULPGC; en concreto, con la Junta de Personal Docente e Investigador (JPDI) y el Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador Laboral (CEPDIL).

La Comisión de Seguimiento del Plan de Formación Continua de Docentes y Personal Investigador de la ULPGC se reunirá al inicio y al final de cada semestre con el fin de evaluar la marcha del Plan de Formación propuesto y facilitar la definición de las acciones formativas a realizar en cada semestre de los cuatro próximos cursos académicos.

PLAN DE FORMACIÓN DE DOCENTES Y PERSONAL INVESTIGADOR PFDI 2021-2025

1. Acciones Formativas para la Docencia, la Acción Tutorial y la Innovación Educativa

A. Competencias Digitales Docentes

- A.1. TAC.I.01: La enseñanza y el aprendizaje con TIC.
- A.2. TAC.I.02: Entornos virtuales de aprendizaje.
- A.3. TAC.I.03: Herramientas de comunicación virtual y trabajo colaborativo.
- A.4. TAC.I.04: Gestión de las herramientas de comunicación y resolución de problemas en las aulas.
- A.5. TAC.I.05: *Flipped Classroom* y el vídeo como recurso educativo.
- A.6. TAC.I.06: *Massive Online Open Courses* (MOOC).
- A.7. TAC.I.07: Aprendizaje Basado en Tendencias Tecnológicas.
- A.8. TAC.I.08: Didácticas especiales en red.
- A.9. TAC.I.09: Acción tutorial y atención a la diversidad en la formación en red.
- A.10. TAC.I.10: Técnicas de evaluación en red.
- A.11. TAC.II.01: Despliegue de un entorno de formación on-line.
- A.12. TAC.II.02: Laboratorios docentes on-line.
- A.13. TAC.II.03: Diseño de planes para la formación on-line.
- A.14. TAC.II.04: Gestión de equipos de trabajo docentes.
- A.15. TAC.II.05: Estrategias motivacionales en entornos TIC.
- A.16. TAC.II.06: Marketing digital.
- A.17. TAC.II.07: Marco normativo.

⁵ Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (actualizado el 16 de julio de 2021). Ministerio de Sanidad. Disponible en: https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Proteccion_Trabajadores_SARS-CoV-2.pdf

A.18. TAC.II.01: Trabajo Fin de Maestría en Competencias Digitales Docentes.

B. Metodologías Didácticas Activas

- B.1. Aprendizaje Servicio.
- B.2. Aprendizaje Basado en Proyectos.
- B.3. Seminario.
- B.4. Gamificación.
- B.5.** Especialización por grandes áreas de conocimiento.

C. Acción Tutorial

- C.1. Plan de Acción Tutorial y Orientación al Estudiante.
- C.2. Comunicación entre el alumnado y el profesorado.
- C.3. Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE).

D. Innovación Educativa

- D.1. Iniciación a Innovación Educativa.
- D.2. Innovación Educativa sostenible.
- D.3. Investigación en Innovación Educativa y su publicación
- D.4. Jornadas de Innovación Educativa anuales para resultados presentación de nuevos proyectos y resultados de los proyectos finalizados.

E. Docentes y Personal Investigador de Nueva Incorporación

- E.1. Cómo preparar un Proyecto Docente.
- E.2. Cómo diseñar la evaluación de una asignatura.
- E.3. Cómo evaluar un Trabajo Fin de Título.

F. Otros recursos útiles

- F.1. Taller de trabajo en equipo.
- F.2. Prevención de las dificultades de la voz.

2. Acciones Formativas para la Investigación y la Transferencia

A. Uso eficaz de la Biblioteca de la ULPGC

- A.1. Competencias Digitales en la Gestión de la Información.
- A.2. Gestión de Referencias Bibliográficas con Mendeley.
- A.3. Recursos e Índices para la Valoración de Publicaciones Periódicas para la Acreditación y Reconocimiento de Tramos de Investigación.
- A.4. Portales Digitales Patrimoniales y Herramientas de Gestión.
- A.5. Análisis de Coincidencias de Turnitin.
- A.6. Cómo publicar a través de los acuerdos con las editoriales.

B. Análisis de datos aplicado a la investigación

- B.1. Introducción Básica a la Estadística e Investigación, usando *R Commander*.
- B.2. Pasos Básicos para el Diseño de un Cuestionario, Creación de una Base de Datos con SPSS, Análisis Estadístico y Elaboración del Informe de Resultados.
- B.3. Análisis de Datos para la Investigación con Matlab.
- B.4. Stata: Software for Statistics and Data Science.
- B.5. Técnicas para estudios de carácter cualitativo.
- B.6. Sistema de Información Geográfica.

C. Publicaciones científicas

- C.1. Redacción de artículos científicos en ciencias, ingeniería y arquitectura.
- C.2. Redacción de artículos científicos en humanidades y ciencias sociales.
- C.3. Funcionamiento de una revista indexada. Proceso de publicación de artículos.

- C.4. Indicios de calidad de las publicaciones científicas. Cómo mejorar el impacto de los resultados de la investigación.
- C.5. Acceso Abierto. Conceptos y Estrategias.

D. Proyectos de Investigación

- D.1. Propuesta y Redacción de Proyectos de Investigación.
- D.2. Aspectos Financieros de los Proyectos de Investigación.
- D.3. Internacionalización y Captación Fondos de la Unión Europea.

E. Resultados de Investigación

- E.1. Presentación de Resultados de Investigación.
- E.2. Protección de Resultados de Investigación.
- E.3. Transferencia de Resultados de Investigación.

F. Otros recursos de investigación

- E.1. Ética y responsabilidad en la investigación.
- E.2. Género, Sociedad e Investigación.

3. Acciones Formativas para la Gestión, la Calidad y la Igualdad

A. Gestión universitaria

- A.1. Coaching Universitario.
- A.2. Liderazgo.
- A.3. Gestión de conflictos.
- A.4. Estructuras de gestión universitaria.

B. Mecanismos de promoción docente

- B.1. Acreditación de Profesor Ayudante Doctor y Profesor Contratado Doctor por la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE).
- B.2. Complementos retributivos del Gobierno de Canarias.
- B.3. Preparación de sexenios (investigación, transferencia y docencia).
- B.4. Derecho a la promoción universitaria: diseño de itinerarios y servicios de apoyo.

C. Calidad

- C.1. El programa Docentia.
- C.2. Gestión de calidad en los centros.

D. Prevención de Riesgos Laborales

- D.1. Condiciones laborales de Seguridad y Salud.
- D.2. Plan de emergencia en los edificios universitarios. Primeros auxilios.
- D.3. Las Radiaciones Ionizantes en el Entorno de Trabajo.
- D.4. La Gestión de los Residuos Peligrosos en la ULPGC
- D.5. Factores Psicosociales en el Ámbito Laboral
- D.6. Atención plena (mindfulness) para combatir el estrés.

E. Plan de igualdad

- E.1. La Perspectiva de Género en la Docencia Universitaria.
- E.2. Prevención y Actuación en Supuestos de Acoso por Razón Sexual y/o por Razón de Género.

F. Sostenibilidad

- F.1. Sostenibilidad en la universidad. El reto de integrar los objetivos del desarrollo sostenible.

4. Acciones Formativas para la Internacionalización y las Habilidades Idiomáticas

A. Cooperación Internacional

- A.1. Presentación de convocatorias y redacción de propuestas de proyectos de cooperación internacional.
- A.2. Mecanismos de cooperación internacional en la ULPGC.

B. Movilidad

- B.1. Programas Erasmus+.
- B.2. Oportunidades de movilidad en la ULPGC.

C. Habilidades Idiomáticas

- C.1. Lenguaje de signos.
- C.2. Communicative Language Skills (Level B2).
- C.3. Communicative Language Skills (Level C1).
- C.4. Strategies for English Medium Instruction in Higher Education.
- C.5. English Public Speaking and Intercultural Communication.
- C.6. Compétences communicatives orales en français. Niveau B1.

Referencias

Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, CRUE (2021). La Universidad frente a la pandemia. Actuaciones de CRUE Universidades Españolas antes la COVID 19. Recuperado de: <https://www.crue.org/wp-content/uploads/2020/12/La-Universidad-frente-a-la-Pandemia.pdf>

Manual de procedimiento Docencia ULPGC (3 de octubre de 2019). Recuperado de: https://calidad.ulpgc.es/sites/default/files/documentos/docencia_ulpgc_03_10_2019.pdf

Observatorio del Sistema Universitario (2021). *¿A qué puede llamarse Universidad? Análisis del grado de cumplimiento de los requisitos actuales y los nuevos requisitos previstos*. Recuperado de: <https://www.observatoriuniversitari.org/es/2021/03/a-que-puede-llamarse-universidad/>

I.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE CULTURA, DEPORTE Y ACTIVACIÓN SOCIAL DE LOS CAMPUS, DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021, RELATIVA AL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS ESPECIALES QUE SE IMPARTIRÁN EN CURSO ACADÉMICO 2021-2022

En uso de las competencias que tiene atribuidas mediante Resolución del 5 de abril de 2021 ([BOC del 20 de abril](#)) por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de estos, este Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Activación Social de los Campus de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria

RESUELVE

PRIMERO: Durante el primer cuatrimestre, en cumplimiento de la Resolución del Rector de 1 de septiembre de 2021 por la que se actualizan las medidas de prevención Covid-19, y atendiendo a la matriculación real, podrá acordarse la presencialidad del alumnado en semanas alternas, significando ello en su caso una reducción de la programación docente en este periodo.

SEGUNDO: En el segundo cuatrimestre se valorará nuevamente la situación sanitaria y se decidirá sobre la presencialidad del alumnado, pudiendo ser la asistencia completa o por semanas alternas.

Contra la presente resolución, que es firme y agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su recepción o publicación conforme a los artículos 123 y 124 de la [Ley 39/2015](#) de 1 de octubre (BOE del 2) de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o si lo desean, interponer

directamente recurso contencioso administrativo en el juzgado correspondiente en el plazo de 2 MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de septiembre de 2021. El Vicerrector de Cultura, Deporte y Activación Social de los Campus de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, José Luís Trenzado Diepa.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE PROFESORADO, ORDENACIÓN ACADÉMICA E INNOVACIÓN EDUCATIVA, DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021-2022

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria incluye, en sus estrategias de actuación, la renovación docente y el desarrollo de proyectos relacionados con la mejora continua de la calidad de sus enseñanzas.

Las acciones de innovación educativa prestarán especial atención al desarrollo de nuevos métodos formativos, especialmente aquellos que tengan como meta un aprendizaje centrado en el alumnado. Para impulsar las acciones conducentes a alcanzar esta meta, la ULPGC abre la convocatoria de proyectos institucionales, que permitan a su personal la puesta en marcha de acciones dirigidas a la mejora de la calidad de sus enseñanzas en titulaciones oficiales. La participación activa del profesorado se realizará a través de la figura de los Grupos de Innovación Educativa (GIE).

La convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa (PIE) se pretende que sea una acción con periodicidad anual que permita cumplir con parte de los objetivos que se establecieron en la reglamentación desarrollada para la creación de los Grupos de Innovación Educativa. Como novedad, a partir del curso académico 2021-2022 la ejecución de los proyectos se alinea con el desarrollo del curso académico.

Esta convocatoria quiere dar especial significación a aquellas actuaciones que planteen la generación de contenidos y recursos digitales, así como los modelos híbridos de enseñanza-aprendizaje presencial y virtual, desarrollando nuevas estrategias y soluciones docentes, o investigando soluciones innovadoras aplicables a este nuevo marco.

En uso de las competencias que tiene atribuidas mediante Resolución del 5 de abril de 2021 ([BOC del 20 de abril](#)) por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de estos, la Vicerrectora de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria 2021 de Proyectos de Innovación Educativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, cuyas bases figuran como Anexo I.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la [Ley 29/1998](#), de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien potestativamente recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de septiembre de 2021. La Vicerrectora de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, Cecilia Dorado García.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto

Esta convocatoria se dirige a seleccionar los Proyectos de Innovación Educativa y asignar los recursos necesarios para su ejecución que presente el profesorado organizado en Grupos de Innovación Educativa (GIE) reconocidos por la ULPGC.

2. Requisitos

2.1 Podrán participar los Grupos de Innovación Educativa (GIE) de la ULPGC que a fecha de cierre de la convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa (PIE) hayan sido reconocidos como tales, o hayan enviado una solicitud de reconocimiento cuyos méritos sean suficientes para constituirse como GIE. La convocatoria para solicitar el Reconocimiento de Grupos de Innovación Educativa está siempre abierta, pudiendo presentar la solicitud en cualquier momento tal y como establece el [Reglamento para el Reconocimiento de Grupos de Innovación Educativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria](#) (BOULPGC, Año II, Número 5, 5 de mayo 2009, y modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC de 19 de marzo de 2013, BOULPGC de 5 de abril de 2013) en su título IV, artículos 10, 11 y 12. Los GIE se constituyen como un elemento estructural de la Innovación Educativa en la ULPGC que agrupan a las personas interesadas, según sus líneas preferentes de actuación, sus intereses comunes y las posibilidades de compartir proyectos homogéneos. De esta forma se pretende promover que los esfuerzos en medios y recursos que la ULPGC dedique a la Innovación Educativa reviertan en un trabajo que presente continuidad en el tiempo y que sea realizado en grupo y por equipos estables, con unos objetivos y planes de actividad claramente definidos y a los que la ULPGC pretende dotar de apoyo en la medida de sus posibilidades.

2.2 Los PIE consistirán en propuestas de implantación de soluciones de Innovación Educativa con el fin de desarrollar las siguientes líneas prioritarias que se recogen con más detalle en el Reglamento para el reconocimiento de GIE de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria:

- Línea 1: Metodologías docentes.
- Línea 2: Metodologías de evaluación del aprendizaje.
- Línea 3: Acción tutorial.
- Línea 4: Incorporación de las TICs a la formación presencial.
- Línea 5: Coordinación docente vertical, horizontal y transversal.
- Línea 6: Coordinación con otros niveles formativos.

2.3 Las solicitudes de PIE podrán además proponer soluciones vinculadas a un centro docente de la ULPGC, o de otra universidad, en cuyo caso se deberá acreditar el acuerdo expreso de la persona responsable del centro, así como la participación efectiva del centro en dicho proyecto. En este caso, además del GIE solicitante, podrán participar profesores que no formen parte de ningún GIE.

2.4 Los PIE deberán definir sus objetivos siempre en el marco de las asignaturas o materias de los profesores que participan en el proyecto y, por tanto, sólo dirigido a los estudiantes matriculados en dichas asignaturas o materias. En ningún caso, el alcance del proyecto puede afectar a la política institucional de la ULPGC.

2.5 De manera excepcional, y siempre que sea de interés institucional, previo visto bueno del Vicerrectorado con competencias en Innovación Educativa, se aceptarán proyectos de ámbito institucional, en cuyo caso deberá acreditarse el acuerdo previo.

2.6 La ejecución del proyecto será de un año a contar a partir del 15 de octubre de 2021.

2.7 Los PIE propuestos admitirán dos posibles modalidades: PIE de GIE único y PIE de GIEs coordinados:

- PIE de GIE único: Participan solo miembros de un GIE, pudiendo también participar docentes y/o personal investigador que no formen parte de ningún GIE si se cumplen las condiciones del punto 2.3. En esta modalidad, el PIE podrá contar con 1 o 2 coordinadores. En este último caso se ha de justificar la necesidad. A efectos de comunicación se definirá un único interlocutor por PIE.
- PIE de GIEs coordinados: Participan un mínimo de 2 y un máximo de 4 GIEs, pudiendo también participar docentes y/o personal investigador que no formen parte de ningún GIE si se cumplen las condiciones del punto 2.3. En esta modalidad, el PIE podrá contar con tantos coordinadores como GIEs implicados (uno por GIE). En todo caso a efectos de comunicación se definirá un único interlocutor por PIE.

2.8 Los GIE participantes se comprometen tanto a la ejecución de los proyectos como:

2.8.1 A su difusión a la comunidad docente de la ULPGC y a la comunidad universitaria en general:

- a) A la comunidad docente de la ULPGC a través de las presentaciones públicas en las jornadas que se organizarán para este objetivo y que serán obligatorias para poder tener el reconocimiento oficial, así como la preparación de un vídeo resumen del proyecto. Sin menoscabo del uso de otros medios tales como publicaciones impresas, elementos multimedia, participación en otras jornadas o eventos, publicitación de los resultados del proyecto a través de una página web que muestre su actividad, o cualquier otro medio que se considere oportuno. Todas las publicaciones que se deriven del proyecto deberán reseñar el número de referencia que se le asigne. Se priorizará que las publicaciones sigan una política de acceso abierto.
- b) A la comunidad universitaria en general a través de la presentación de ponencias en congresos, simposios, talleres o reuniones, o a través de artículos publicados en revistas, todos ellos en el ámbito de la innovación educativa tanto de carácter nacional como internacional.

2.8.2 Entregar las memorias de actividad final que describan el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto, los logros e hitos alcanzados y los resultados obtenidos, así como una memoria económica. En el caso de las ponencias o publicaciones, se deberá presentar justificación de estas, incluyendo copia de los documentos correspondientes a la memoria anual. Sólo se considerarán publicaciones derivadas del proyecto aquellas que reseñen su número de referencia.

3. Cobertura presupuestaria

La dotación presupuestaria en 2021 para la presente convocatoria asciende a 8.000 euros y, con carácter orientativo, a 32.000 euros en 2022. La aplicación presupuestaria de cobertura es 027.01.42A.22699). En todo caso, la cuantía correspondiente a 2022 estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del próximo ejercicio.

4. Procedimiento

4.1 Un GIE sólo podrá participar como máximo en dos PIEs, debiendo ser un PIE de GIE único y otro PIE de GIEs coordinados, no siendo posible aplicar a dos PIE de la misma modalidad.

4.2 Si bien no es obligatoria la implicación de todos los miembros del GIE en el PIE, deberán participar como mínimo 4 miembros del GIE en PIEs de GIE único y 2 miembros de cada GIE en PIEs de GIEs coordinados.

4.3 Las solicitudes contendrán la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud normalizado.
- Memoria del PIE. En ella, las líneas de actuación y los objetivos del proyecto deberán estar en consonancia con los de constitución del GIE o GIEs. En caso de existir discrepancia, deberá justificarse convenientemente el interés y oportunidad de estos y la adecuación del Grupo o Grupos de Innovación Educativa para llevar a buen fin el proyecto. La comisión de evaluación decidirá su aceptación en función de la documentación suministrada.
- Conformidad de los miembros del GIE/s participante/s en el PIE.

4.4 La documentación deberá adaptarse al Anexo III; de no hacerlo así las solicitudes de proyectos no serán consideradas para su valoración. El anexo se puede descargar en formato .DOC en la siguiente dirección web:

https://www.ulpgc.es/innovacion-educativa/convocatoria_2021

4.4 La entrega de solicitudes se realizará por Sede Electrónica y deberán ir firmadas por todo el profesorado solicitante.

4.5 El plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa se establece desde la fecha de publicación de la esta resolución hasta el viernes 24 de septiembre de 2021 a las 12:00. Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa y se presentarán a través de la plataforma de tramitación electrónica (tramita.ulpgc.es) utilizando la opción de "Enviar una comunicación interna". En el siguiente enlace figura una guía de uso de las comunicaciones electrónicas internas: https://e-administracion.ulpgc.es/sites/default/files/Guia_Comunicaciones_Internas_v1.3.pdf

Las solicitudes deberán ir firmadas por todo el profesorado solicitante.

5. Criterios de otorgamiento

La asignación de los Proyectos se realizará en base al “Baremo para la valoración de las solicitudes de proyectos” establecido en el Anexo II.

6. Cuantía a financiar y período de ejecución

6.1 La cuantía de la ayuda será, como máximo, de 3000 euros por proyecto. Los GIEs han de preparar el presupuesto de los PIEs distinguiendo entre Capítulo 2 y Capítulo 6, de acuerdo con el formato incluido en el Anexo III, y asignando un 20% de la financiación a la anualidad 2021 y un 80% del presupuesto a la anualidad 2022.

6.2 El presupuesto correspondiente a 2021 ha de ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2021, mientras que la dotación correspondiente a 2022, en la cuantía que corresponda finalmente de acuerdo con el crédito existente en el presupuesto de la ULPGC para el próximo año, habrá de ejecutarse antes del 14 de octubre de 2022.

6.3 Los recursos asignados a los PIEs seleccionados mediante la resolución de esta convocatoria serán objeto de transferencia de crédito a los departamentos de los coordinadores de estos PIEs.

6.4 Los gastos elegibles serán los siguientes:

- Gastos de material fungible.
- Gastos de inscripción de miembros del PIE a congresos relacionados con las actividades de innovación docente siempre y cuando cada uno realice la presentación de distintas ponencias relacionadas con el proyecto.
- Gastos de publicaciones en acceso abierto.
- Gastos de material inventariable.
- Otros gastos debidamente justificados, previa autorización del Vicerrectorado con competencias en Innovación Educativa.

7. Selección, concesión y seguimiento

7.1 La selección de las solicitudes de proyectos se realizará por la comisión delegada del Consejo de Gobierno tras una pre-evaluación realizada por una comisión externa a la ULPGC que cuente con una acreditada experiencia en relación con la evaluación, el desarrollo de proyectos, la publicación, la formación y la divulgación en materia de innovación educativa.

La función de la comisión delegada del Consejo de Gobierno consistirá fundamentalmente en evaluar el apartado 7.- Interés estratégico para la ULPGC, además de valorar y ratificar el informe de la comisión externa.

7.2 La comisión delegada podrá acceder, si lo considera oportuno, a toda aquella documentación disponible, particularmente a la enviada en el proceso de constitución del GIE. Asimismo, podrá solicitar tanto evaluación externa a profesores con reconocimiento en temas de innovación docente, como toda aquella información complementaria que se precise para una adecuada adjudicación de las propuestas de los grupos solicitantes de los PIE.

7.3 La concesión de estos proyectos corresponde al Vicerrectorado con competencias en Innovación Educativa por delegación del Rector.

7.4 La Comisión con competencias delegadas del Consejo de Gobierno será la encargada, además, del seguimiento de la ejecución y grado de cumplimiento del proyecto. Esta valoración será tomada en cuenta tanto para futuras convocatorias de proyectos como para otro tipo de acciones que desarrolle el Vicerrectorado con competencias en Innovación Educativa.

8. Modificación de la resolución

8.1 Una vez concedida y aceptada la financiación, cualquier modificación del presupuesto de ejecución del proyecto entre los distintos conceptos dentro del mismo capítulo presupuestario requerirá la autorización del Vicerrectorado con competencias en Innovación Educativa.

9. Incumplimientos

9.1 Serán desestimadas las solicitudes de aquellos GIE que, habiéndose presentado en convocatorias anteriores, no hayan cumplido con la ejecución y compromisos adquiridos en las mencionadas convocatorias.

10. Plazos y forma de justificación

10.1 Las memorias deberán entregarse en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del proyecto (ver Anexos IV y V).

10.2 La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de estas normas. En el caso de no cumplimiento de estas normas, no podrán participar en otras convocatorias o acciones en el ámbito de Innovación Educativa en el plazo de 2 años.

ANEXO II
BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PROYECTOS

CONCEPTO A VALORAR	ASPECTOS CONSIDERADOS PARA ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN (máxima)
1.- Objetivos de mejora del aprendizaje y justificación docente	Incluir, de forma clara y concisa, los objetivos del proyecto para la mejora del aprendizaje y justificar la necesidad docente para llevarlo a cabo.	10
2.- Cambios metodológicos propuestos o método de innovación educativa a aplicar	Descripción de los cambios metodológicos propuestos o el método de innovación educativa a aplicar. Se valorarán la originalidad y el carácter innovador del proyecto, así como su exportabilidad y replicabilidad (posibilidad de exportar el proyecto replicándolo en otros contextos: asignaturas, áreas de conocimiento, titulaciones, universidades, etc).	15
3.- Plan de trabajo	A partir de lo incluido en el apartado 2, incluir la descripción y temporalización de las actividades a realizar y descripción de los recursos necesarios para realizarlas (contenidos, TIC, etc.). Se valorará la sostenibilidad del proyecto ¿presenta continuidad en el tiempo? (respecto a la dedicación del equipo y al presupuesto solicitado) y la adecuación de los recursos a los objetivos (a partir de las tablas del presupuesto).	20
4.- Resultados previstos para el profesorado y para el alumnado	Resultados esperados, cómo se van a medir y a qué objetivos de mejora del aprendizaje corresponden.	20
5.- Alcance de la Innovación y Difusión de Resultados	Número de estudiantes / asignaturas / titulaciones / otros que se benefician de la aplicación actual del proyecto. Propuestas de difusión de los resultados del proyecto en repositorio institucional /charlas / congresos / revistas / material en abierto.	15
6.- Composición y formación del equipo	Formación del equipo de trabajo en materia de Innovación Educativa / Experiencia colectiva en convocatorias previas de Innovación Educativa. Se estudiará la viabilidad (la composición del equipo, los medios disponibles y los medios solicitados ¿son adecuados para obtener los resultados previstos?)	10
7.- Interés Estratégico para la ULPGC	Indicar cómo contribuye la propuesta a la mejora de la ULPGC. Incluir también aquí la participación efectiva de un centro docente de la ULPGC, si procede.	10
Total puntuación		100

ANEXO III
MEMORIA DE SOLICITUD
Proyecto de Innovación Educativa – Convocatoria 2021
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

[Nombre coordinador/a] con D.N.I. [], coordinador/a del GIE¹ [nombre del grupo] de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

EXPONE QUE:

Habiendo sido abierta la convocatoria para la solicitud de Proyectos de Innovación Educativa.

SOLICITA:

Admitan la solicitud del proyecto de innovación educativa [nombre del PIE] que se presenta con la correspondiente documentación adjunta.

Las Palmas de Gran Canaria, [fecha]

Fdo. [coordinador/a]

Datos del Proyecto de Innovación Educativa (PIE)

Título del Proyecto de Innovación Educativa:	
Personal Coordinador del PIE²:	
Marcar con una X si se trata de un PIE de GIE único o de GIEs coordinados	
PIE de GIE único	PIE de GIEs coordinados
Grupo de Innovación Educativa (GIE) al que pertenece el interlocutor del PIE:	
Otro/s Grupo/s de Innovación Educativa participante/s en el PIE propuesto	
[en el caso de PIEs de GIEs coordinados, mínimo de 2 GIEs contando con el coordinador y máximo de 4 GIEs contando con el coordinador]:	
GIE 2.	
GIE 3.	
GIE 4.	
Líneas de actuación Prioritarias de la convocatoria. Señale lo que concierna:	
<input type="checkbox"/> Línea 1: Metodologías docentes	

¹ En caso de que participe más de un GIE en el mismo proyecto (GIE de PIEs coordinados), será necesaria la presentación de esta página por cada uno de los GIE participantes.

² Según apartado 2.7 de las bases de la convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa 2021.

<input type="checkbox"/> Línea 2: Metodologías de evaluación del aprendizaje
<input type="checkbox"/> Línea 3: Acción tutorial
<input type="checkbox"/> Línea 4: Incorporación de las TICs a la formación presencial
<input type="checkbox"/> Línea 5: Coordinación docente vertical, horizontal y transversal
<input type="checkbox"/> Línea 6: Coordinación con otros niveles formativos
Centro docente: [Indicar el nombre de la Escuela o Facultad si corresponde]

Memoria

El nº máximo de páginas de la memoria no ha de exceder las 8 páginas (Fuente: Trebuchet 10 p., Interlineado: 1.5). Eliminar texto guía en cursiva después de cada apartado

1.- Objetivos de mejora del aprendizaje y justificación docente

Incluir, de forma clara y concisa, los objetivos del proyecto para la mejora del aprendizaje y justificar la necesidad docente para llevarlo a cabo. [10 puntos]

2.- Cambios metodológicos propuestos o método de innovación educativa a aplicar

Descripción de los cambios metodológicos propuestos o el método de innovación educativa a aplicar. Se valorarán la originalidad y el carácter innovador del proyecto, así como su exportabilidad y replicabilidad (posibilidad de exportar el proyecto replicándolo en otros contextos: asignaturas, áreas de conocimiento, titulaciones, universidades, etc). [15 puntos]

3.- Plan de trabajo

A partir de lo incluido en el apartado 2, incluir la descripción y temporalización de las actividades a realizar y descripción de los recursos necesarios para realizarlas (contenidos, TIC, etc.). Se valorará la sostenibilidad del proyecto ¿presenta continuidad en el tiempo? (respecto a la dedicación del equipo y al presupuesto solicitado) y la adecuación de los recursos a los objetivos (a partir de las tablas del presupuesto). [20 puntos]

4.- Resultados previstos para el profesorado y para el alumnado

Resultados esperados, cómo se van a medir y a qué objetivos de mejora del aprendizaje corresponden. [20 puntos]

5.- Alcance de la innovación y difusión de resultados

Número de estudiantes / asignaturas / titulaciones / otros que se benefician de la aplicación actual del proyecto. Propuestas de difusión de los resultados del proyecto en repositorio institucional /charlas / congresos / revistas / material en abierto. [15 puntos]

6.- Composición y formación del equipo

Formación del equipo de trabajo en materia de Innovación Educativa / Experiencia colectiva en convocatorias previas de Innovación Educativa. Se estudiará la viabilidad (la composición del equipo, los medios disponibles y los medios solicitados ¿son adecuados para obtener los resultados previstos?) [10 puntos]

7.- Interés estratégico para la ULPGC

Indicar cómo contribuye a propuesta a la mejora de la ULPGC. Incluir también aquí la participación efectiva³ de un centro docente de la ULPGC, si procede. [10 puntos].

³ Según apartado 2.3 de las bases de la convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa 2021.

Presupuesto Anualidad 2021

Plan de gastos	
Descripción y cuantificación de la subvención solicitada	
<i>Capítulo 2</i>	
Material fungible	
	Cantidad(€)
<i>Subtotal fungible</i>	
Inscripciones a congresos externos a la ULPGC	
<i>Subtotal inscripciones</i>	
Costes de publicación en revistas de acceso abierto	
<i>Subtotal publicaciones</i>	
<i>Capítulo 6</i>	
Material inventariable	
<i>Subtotal inventariable</i>	
TOTAL	

Presupuesto Anualidad 2022

Plan de gastos	
Descripción y cuantificación de la subvención solicitada	
Capítulo 2	
Material fungible	
	Cantidad(€)
<i>Subtotal fungible</i>	
Inscripciones a congresos externos a la ULPGC	
<i>Subtotal inscripciones</i>	
Costes de publicación en revistas de acceso abierto	
<i>Subtotal publicaciones</i>	
Capítulo 6	
Material inventariable	
<i>Subtotal inventariable</i>	
TOTAL	

Conformidad

Los/las abajo firmantes, miembros del/los Grupo/s de Innovación Educativa [*nombre del grupo/s*] de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria muestran su conformidad con la participación en el proyecto de Innovación Educativa que se solicita: [*nombre del PIE*].

Nombre y apellidos	DNI	Firma

Las Palmas de Gran Canaria, [*fecha*]

Si participan dos GIE o más, debe indicarse debajo del nombre del profesor participante la referencia del GIE, por ejemplo GIE-1, indicando además el/la docente responsable de cada uno de los GIE en el PIE.

ANEXO IV**MEMORIA JUSTIFICATIVA**
Proyecto de Innovación Educativa – Convocatoria 2021
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

[Nombre coordinador/a] con D.N.I. [], coordinador/a del GIE [nombre del grupo] de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Título y código del Proyecto

Las Palmas de Gran Canaria, [fecha]

Fdo. [coordinador/a]

Memoria justificativa**Desarrollo del Proyecto**

[Indicar el desarrollo del proyecto, metodología utilizada, resultados más significativos obtenidos y las conclusiones. Máx. 4 páginas. (Fte: Trebuchet 10 p., Interlineado: 1.5)].

Recomendaciones

[Indicar las recomendaciones que se derivan para la mejora de la docencia impartida y el plan de implantación correspondiente. Máx. 1 página. (Fte: Trebuchet 10 p., Interlineado: 1.5)].

Resultados obtenidos, impacto y difusión

[Indicar los resultados obtenidos en publicaciones en revistas o libros, presentaciones a congresos, etc, indicando el impacto y la difusión realizada. No hay límite de páginas. (Fte: Trebuchet 10 p., Interlineado: 1.5)].

ANEXO V**MEMORIA ECONÓMICA**
Proyecto de Innovación Educativa – Convocatoria 2021
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**Memoria económica**

[Nombre coordinador/a] con D.N.I. [], coordinador/a del GIE [nombre del grupo] de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Título y código del Proyecto

Las Palmas de Gran Canaria, [fecha]

Fdo. [coordinador/a]

Memoria justificativa de Gastos

Justificación de la cuantía subvencionada			
Capítulo 2			
Material fungible			
Referencia contable	Descripción	Anualidad	Cantidad(€)
<i>Subtotal fungible</i>			
Inscripciones a congresos			
Referencia contable	Descripción	Anualidad	Cantidad(€)
<i>Subtotal inscripciones</i>			
Costes de publicación en revistas de acceso abierto			
Referencia contable	Descripción	Anualidad	Cantidad(€)
<i>Subtotal publicaciones</i>			
Capítulo 6			
Material inventariable			
Referencia contable	Descripción	Anualidad	Cantidad(€)
<i>Subtotal inventariable</i>			
TOTAL			

Coordinador del GIE [Nombre GIE]	VºBº del Director/a del Departamento [Nombre del Dpto.]
Las Palmas de G.C a de 20XX	Las Palmas de G.C a de 20XX
Fdo: [Nombre y Apellidos]	Firma del director/a

SRA. VICERRECTORA DE PROFESORADO, ORDENACIÓN ACADÉMICA E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

C/ Juan de Quesada, 30 • E-35001 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA • ESPAÑA (SPAIN)



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN:1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran
Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: d.transparencia@ulpgc.es
Sitio web: www.ULPGC.es/boULPGC
